

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER154284
Fecha: 2024-12-19 07:43:27
Respuesta: SNR2024EE130537
Fecha respuesta: 2024-12-27 12:59:02



SOLICITUD

Asunto: QUEJA OMISION PETICION 7 CATASTRO ARMENIA

Descripción: PRIMERO: Solicito se investigue las conductas realizadas al GESTOR CATASTRAL DE ARMENIA y TESORERÍA DE ARMENIA, a los operadores catastrales y a los funcionarios designados, sobre Violaciones al Derecho de Petición que se expongo en el acápite de Evaluación de Respuesta . SEGUNDO: En consecuencia, solicito aplicar las sanciones pertinentes en contra del GESTOR CATASTRAL DE ARMENIA, a los operadores catastrales y a los funcionarios designados.

[Adjunto](#)

Respuesta: SNR2024EE130537

SDR IVC Catastral

SNR2024EE128968

Bogotá, diciembre 23 de 2024

Señora

LILIANA PEÑA GARCES

Representante Legal TULIPALO SAS

tulipalosas@gmail.com

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a Radicados SNR2024ER153968, SNR2024ER153969, SNR2024ER154190 – SNR2024ER154284 – Armenia, Quindío

Señora Liliana:

La Superintendencia Delegada para el Registro con asignación de funciones de Inspección, Vigilancia y Control al ejercicio de la Gestión Catastral, mediante las competencias legales otorgadas por la Ley 1955 de 2019, modificada por la Ley 2294 de 2023, reglamentadas por el Decreto 1170 de 2015, modificado por el Decreto 148 de 2020, ha recibido las comunicaciones relacionadas en el asunto en donde solicita:

(...)” PRIMERO: Solicito se investigue las conductas realizadas al GESTOR CATASTRAL DE ARMENIA, a los operadores catastrales y a los funcionarios designados, sobre Violaciones al Derecho de Petición que se expongo en el acápite de Evaluación de Respuesta. SEGUNDO: En consecuencia, solicito aplicar las sanciones pertinentes en contra del GESTOR CATASTRAL DE ARMENIA, a los operadores catastrales y a los funcionarios designados.” (...)

En atención a lo solicitado y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, le informamos que damos traslado de la misma al Gestor Catastral de Armenia para que se le dé el trámite que corresponde en los términos y condiciones previstos por la Ley, de las respuestas, documentos y trazabilidad entregados por el vigilado, se evaluará la posibilidad de promover algún proceso administrativo sancionatorio.

Aunado a lo anterior me permito informarle, que las violaciones al Código Único Disciplinario serán evaluadas por la Procuraduría General de la Nación, para lo cual se remite copia de este escrito.

JULLHEMBER CAMPO GUTIERREZ

Proyecto: JULLHEMBER CAMPO GUTIERREZ

Fecha de respuesta: 2024-12-27 12:58:59

[Adjunto](#)

Superintendencia de Notariado y Registro